

AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTAN INFORMA

Ante la próxima celebración de los exámenes correspondientes al proceso de selección de personal funcionario puesto en marcha por la anterior Corporación municipal, nos vemos en la necesidad de retrasar las fechas inicialmente fijadas para la celebración de los mismos. Según informa el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se inserta en el número 139, de catorce de junio de dos mil once, el Decreto de Alcaldía nº 553/2011.

Somos plenamente conscientes de lo que ello implica, principalmente para las personas que han presentado instancias para participar en el mencionado proceso, pero nuestra prioridad es en estos momentos defender el interés general de todos los vecinos de nuestro municipio, a la vez que ocasionar el menor daño posible a estas personas y a sus familias.

Se han presentado diversas impugnaciones contra el mencionado proceso selectivo que, en un principio, podría adolecer de causas de nulidad de pleno derecho, tanto en la forma como en el fondo del mismo. Todas estas circunstancias aconsejarían, igualmente, un estudio a fondo y revisión de todo este procedimiento.

El equipo de gobierno municipal de Nuevo Baztán somos completamente respetuosos con la legalidad vigente, y por ello, y guiados por un criterio de prudencia, hemos decidido retrasar la celebración de estas pruebas.

Por otro lado, aprovechamos asimismo la ocasión para poner de manifiesto, en materia de personal, que, además, también somos conscientes de la imperiosa necesidad que tiene este Ayuntamiento de una reestructuración organizativa del mismo.

Queremos evaluar cuáles son las necesidades reales de esta Corporación municipal en lo que se refiere al personal a su servicio, pensando siempre en la prestación de los servicios de calidad y sostenibles a los ciudadanos de Nuevo Baztán.

Nuestro compromiso, plasmado en el programa electoral que presentamos a todos los vecinos, es el de una gestión eficiente, optimizando los recursos, y reorganizando funciones del personal al servicio de este Ayuntamiento. Las circunstancias que rodean la presente convocatoria junto con la delicada situación económica y organizativa del municipio nos aconsejan posponer y estudiar todas las cuestiones relativas a la citada convocatoria.

Con las conclusiones del mismo, informaremos y estudiaremos con todos los agentes implicados las decisiones que sean aconsejables y pertinentes y que, como hemos manifestado antes, persigan única y exclusivamente el interés de Nuevo Baztán y su Ayuntamiento.





**AYUNTAMIENTO
DE
NUEVO BAZTÁN**
28514 MADRID

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento el siguiente Decreto:

“DECRETO N° 553/2011

VISTO que las fechas de inicio de las pruebas relativas a las plazas incluidas en el proceso selectivo convocado en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2010 fueron fijadas mediante Decreto 370/2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n° 123 y fecha 26 de mayo del corriente.

CONSIDERANDO que han surgido dudas sobre la legalidad del proceso selectivo, que exigen un examen profundo a fin de evitar la ejecución de cualquier tipo de ilegalidad,

CONSIDERANDO que se ha notificado a este Ayuntamiento la interposición de recurso contencioso administrativo sobre el citado proceso selectivo, así como la solicitud al órgano judicial de la medida cautela de suspensión, hallándose pendiente tal decisión judicial.

SIENDO voluntad de esta Alcaldía evitar cualquier tipo de perjuicio y respetar la legalidad vigente,

En uso de las competencias que me corresponden, y de conformidad con el informe jurídico de Secretaría n° 109/2011, RESUELVO:

PRIMERO.-MODIFICAR las fechas de inicio de las pruebas relativas a las plazas incluidas en el proceso selectivo convocado en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2010 indicadas en el Decreto 370/2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n° 123 y fecha 26 de mayo del corriente, conservándose el lugar y hora, trasladándolas a las siguientes fechas:

- Agente de Empleo, Técnico de personal, Técnico de gestión Tributaria, Educadoras Infantiles: doce de enero de dos mil doce.
- Profesor de adultos, Técnico adjunto a Secretaría, Arquitecto Técnico: trece de enero de dos mil doce.
- Auxiliares Administrativos, Administrativo contable jefe de contabilidad, limpiadoras: dieciséis de enero de dos mil doce.

SEGUNDO- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal www.infonuevobaztan.com, indicándose que el resto de fechas, en su caso, se harán públicas de conformidad con la normativa vigente.



[Firma manuscrita]



**AYUNTAMIENTO
DE
NUEVO BAZTÁN**
28514 MADRID

En Nuevo Baztán, a 13 de junio de dos mil once.

EL ALCALDE

Fdo: Luis del Olmo Flórez.

LA SECRETARIA

(A los solos efectos de fe pública, 13 /06/2011)

Fdo: Teresa Herrero Hernández.”

Advirtiéndole que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interposición (potestativamente, artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) del **RECURSO DE REPOSICIÓN** en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o podrá ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En el caso de que sea recurrido potestativamente en reposición el acto administrativo que ponga fin a la vía administrativa, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo (artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que traslado para su conocimiento y efectos consiguientes. En Nuevo Baztán, a catorce de junio de dos mil once.

LA SECRETARIA,

Fdo: Teresa Herrero Hernández

